

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por el Pleno en la sesión ordinaria de 23 de febrero de 2023.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

Observado error material en el asunto 269/17 del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 22 de diciembre de 2022, titulado MOCIÓN PRESENTADA POR D. DANIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, Y POR D. JOSÉ MARÍA FUENTES-PILA ESTRADA, PORTAVOZ DEL GRUPO REGIONALISTA, PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES EN LA ZONA DE SAN ROMÁN, consistente en que la referida Moción, tal y como resulta del cómputo de los votos, fue aprobada y no desestimada, como, erróneamente, figura en el Acta.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 109-2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Rectificar error material en el último párrafo del asunto 269/17 del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 22 de diciembre de 2022, titulado MOCIÓN PRESENTADA POR D. DANIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, Y POR D. JOSÉ MARÍA FUENTES-PILA ESTRADA, PORTAVOZ DEL GRUPO REGIONALISTA, PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES EN LA ZONA DE SAN ROMÁN,

Donde dice: “Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se desestima por mayoría, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX). Igualmente se computa como abstención el voto de Dña. Amparo Coterillo Pérez, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	24/02/2023 12:38



t0000098a32618141107e72a1020c1dL

Debe decir: “Se somete a votación la Moción de los Grupos Socialista y Regionalista, y una vez realizado el recuento la Presidencia declara que se aprueba por mayoría, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (VOX). Igualmente se computa como abstención el voto de Dña. Amparo Coterillo Pérez, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.”

Santander a la fecha de la firma electrónica.



t0000098a32618141107e72a1020c1dL

**PLENO ORDINARIO,**  
**22 de diciembre de 2022**

**PRESIDENTA**

Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Mario Brígido Fernández  
D. Javier Ceruti García de Lago  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. Javier González de Riancho Elorza  
Dña. Concepción González González  
D. Victoriano González Huergo  
D. Jesús Goñi Saturio  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Álvaro Lavín Muriente  
Dña. Myriam Martínez Muñoz  
Dña. Noemí Méndez Fernández  
Dña. María Antonia Mora González  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Felipe Pérez Manso  
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. Miguel Saro Díaz  
D. Néstor Serrano Ortega  
D. Alberto Torres Briz

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

De conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, Dña. Carmen Ruiz Lavín y Dña. Lorena Gutiérrez Fernández asisten por videoconferencia -previamente autorizadas por Resolución de la Alcaldía de 24 de noviembre de 2021 y de 21 de diciembre de 2022, respectivamente- y manifiestan encontrarse en territorio español; quedando asegurada la comunicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW



Y0000098a33518000f207e7221020cdw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Igualmente está presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

**253/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto, manifiesta que, al igual que en sesiones anteriores, votará en contra del Acta, por las razones que ya expuso en el Pleno del mes de marzo; y que, en aras de la brevedad, da por reproducidas.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que su Grupo votará en contra del Acta, porque se siguen dando las mismas circunstancias que en sesiones anteriores, ya que no se garantiza la accesibilidad a su contenido para todos los Concejales de la Corporación y para toda la ciudadanía.

Se somete a votación la aprobación del Acta de la reunión ordinaria de 24 de noviembre de 2022, declarando la Presidencia, tras el recuento de los votos, que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

**254/2. RECTIFICACIÓN de error en el Acuerdo de nombramiento de Patrono de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcadesa, del siguiente tenor literal:

Por la Jefe de Servicios Sociales se informa que la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior confirma que debe de rectificarse el Acuerdo plenario de 27 de enero de 2022, para adoptarse conforme determina el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Rectificar el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 27 de enero de 2022, en los siguientes términos:

EN DONDE DICE:

2º) Proponer al Patronato de la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales el nombramiento, a propuesta del Grupo Popular, de D. Alejandro Benavente Talaverón.

DEBERÁ DECIR:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcadesa	24/02/2023 13:58

2º) Designar a D. Alejandro Benavente Talaverón como Patrono de la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales, a propuesta del Grupo Popular.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejalel del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejalel del Grupo Mixto (VOX).

### **GESTIÓN TRIBUTARIA**

*Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales (puntos nºs 3 y 4), para realizar un debate conjunto; y, concluido el mismo, se votarán de forma separada.*

#### **255/3 – 256/4**

**255/3. RESOLUCIÓN de reclamación y APROBACIÓN definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal 7-T Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejalel de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022 adoptó el siguiente Acuerdo:

*1º: Aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal 7-T Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.*

*2º. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

*3º. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El citado Acuerdo provisional fue publicado en el Boletín oficial de Cantabria extraordinario nº 42 del día 28 de octubre de 2022. Finalizando el plazo de exposición al público el día 14 de diciembre de 2022.

Durante este plazo de exposición, D. Ramón Carrancio Gil, como Presidente de la Federación de asociaciones de Vecinos *Ciudad de Santander*, presenta las siguientes alegaciones:

*- La anulación de la subida del 10,8 % de las tasas del servicio de agua y alcantarillado, Ordenanzas 8-T y 7-T, por probarse que el total del ingreso correspondiente a esta subida no son costes del servicio y sí beneficios no permitidos por la legislación.*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020d0dW

- La devolución de las Ordenanzas fiscales 8-T y 7-T a efectos de que se presente unas cuentas de resultado en la que se especifique el destino de las partidas de gestión de clientes por importe de 498.787,68 € y la de gastos generales por importe de 1.023.801,26 €, ya que parece haber un efecto de retribución duplicado.

Otrosí solicitamos, que dado que la cláusula nº 21 del pliego de condiciones particulares es de rango inferior y contraria al Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales por la que se establece la aplicación de las tasas, y en aplicación de la Ley 39/2015, se anule totalmente dicha cláusula nº 21."

Visto el informe de la Directora de Ingresos Públicos Municipales de fecha 15 de diciembre de 2022.

Esta Concejalía-Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ramón Carrancio Gil, como Presidente de la Federación de asociaciones de Vecinos *Ciudad de Santander*, al estar debidamente justificados en el informe económico-financiero, los ingresos y gastos por la prestación del servicio de alcantarillado, siendo de obligado cumplimiento la actualización de las tarifas al IPC interanual de julio 2021-julio 2022, en aplicación de la cláusula 21 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte del contrato; en conformidad con el informe emitido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipales.

2º) Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal 7-T Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

3º) Ordenar la publicación de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**256/4. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito nº 98/2022.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022 adoptó el siguiente Acuerdo:

1º: *Aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal 8-T Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.*

2º. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

3º. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

*base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El citado Acuerdo provisional fue publicado en el Boletín oficial de Cantabria extraordinario nº 42 del día 28 de octubre de 2022. Finalizando el plazo de exposición al público el día 14 de diciembre de 2022.

Durante este plazo de exposición, D. Ramón Carrancio Gil, como Presidente de la Federación de asociaciones de Vecinos *Ciudad de Santander*, presenta las siguientes alegaciones:

*- La anulación de la subida del 10,8 % de las tasas del servicio de agua y alcantarillado, Ordenanzas 8-T y 7-T, por probarse que el total del ingreso correspondiente a esta subida no son costes del servicio y sí beneficios no permitidos por la legislación.*

*- La devolución de las Ordenanzas fiscales 8-T y 7-T a efectos de que se presente unas cuentas de resultado en la que se especifique el destino de las partidas de gestión de clientes por importe de 498.787,68 € y la de gastos generales por importe de 1.023.801,26 €, ya que parece haber un efecto de retribución duplicado.*

*Otrosí solicitamos, que dado que la cláusula nº 21 del pliego de condiciones particulares es de rango inferior y contraria al Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales por la que se establece la aplicación de las tasas, y en aplicación de la Ley 39/2015, se anule totalmente dicha cláusula nº 21."*

Visto el informe de la Directora de Ingresos Públicos Municipales de fecha 15 de diciembre de 2022.

Esta Concejalia-Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**1º)** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ramón Carrancio Gil, como Presidente de la Federación de asociaciones de Vecinos *Ciudad de Santander*, al estar debidamente justificados en el informe económico-financiero, los ingresos y gastos por la prestación del servicio de alcantarillado, siendo de obligado cumplimiento la actualización de las tarifas al IPC interanual de julio 2021-julio 2022, en aplicación de la cláusula 21 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte del contrato; en conformidad con el informe emitido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipales.

**2º)** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal 8-T Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

**3º)** Ordenar la publicación de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS PUNTOS 255/3 – 256/4**

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal Ponente) y, en 1º Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX)

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e721020cd0dW

Se somete a votación la **modificación de Ordenanza fiscal 7-T Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

Se somete a votación la **modificación de Ordenanza fiscal 8-T Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto .

**5. DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de reclamaciones sobre la modificación de Ordenanza fiscal 5-T Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.** Se da cuenta por la Presidencia que, transcurrido el período de información pública, comprendido entre el 31 de octubre de 2022 y el 14 de diciembre de 2022, ambos incluidos, no se han presentado reclamaciones al Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras; y que se deberá publicar esta modificación en el Boletín Oficial de Cantabria para que entre en vigor el 1 de enero de 2023.

**HACIENDA**

*Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (puntos nºs 6 al 10), para realizar un debate conjunto; y, concluido el mismo, se votarán de forma separada.*

**257/6 – 258/7 – 259/8 -260/9 - 261/10**

**257/6. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 32/2022.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejale de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 1.365.484,58 €, a fin de atender los gastos derivados del servicio de mantenimiento integral de los parques y jardines municipales, durante los meses de septiembre y octubre, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de facturas correspondientes a tales gastos realizados por el Servicio de Parques

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58





Y0000098a33518000f207e7221020cd0dW

y Jardines con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por retrasos ocasionados en el correspondiente procedimiento de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 1.365.484,58 €, a favor de UTE Jardines Santander, con CIF U-86380078, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

**258/7. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº**

**33/2022.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 10.920,76 €, a fin de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de mantenimiento estándar de las aplicaciones SICALWin, Firmadoc y Portal del Ciudadano durante los meses de septiembre y octubre, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de las facturas relativas a tales gastos realizados por el Servicio de Contabilidad con omisión de los trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por demoras producidas en los correspondientes procedimientos de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 10.920,76 €, a favor de la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B-41632332, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

**259/8. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº**

**34/2022.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	24/02/2023 13:58
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



Y0000098a33518000f207e721020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 55.186,77 €, a fin de atender los gastos derivados de la prestación del suministro en régimen de alquiler impresoras, fotocopadoras, componentes y mantenimiento, durante el periodo de 26 de abril al 31 de agosto, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de las facturas relativas a tales gastos realizados por diversos servicios con omisión de los trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por demoras producidas en los correspondientes procedimientos de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 55.186,77 €, a favor de la empresa Canon España, S.A., con CIF A-28122125, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

**260/9. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº**

**35/2022.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 13.794 €, a fin de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de recogida de animales vagabundos durante los meses de septiembre y octubre, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de las facturas relativas a tales gastos realizados por el Servicio de Salud con omisión de los trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por demoras producidas en los correspondientes procedimientos de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 13.794 €, a favor de la empresa Cecapa Cantabria, S.L., con CIF B-39826730, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

#### **261/10. APROBACIÓN del reconocimiento extrajudicial de créditos nº**

**36/2022.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Se ha confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 393.094,83 €, a fin de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de limpieza de los colegios durante los meses de junio, septiembre y octubre, si bien se trata de gastos no amparados en obligaciones contractuales en vigor. Consta la existencia de las facturas relativas a tales gastos realizados por Servicios Generales con omisión de los trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados por demoras producidas en los correspondientes procedimientos de contratación o por exceder el gasto realizado el importe o el plazo pactado o legalmente establecido.

No obstante, lo cual se trata de prestaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, se considera necesario retribuir al contratista que las ha realizado, pues de otro modo estaríamos ante un enriquecimiento injusto de la Administración.

A la vista de los informes obrantes en el mismo, acreditativos de la efectiva realización de la prestación, de la necesidad de su realización, y de su coste en términos de precio de mercado, el Concejal de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer dichos gastos, según relación que obra en el expediente, por importe de 393.094,83 €, a favor de la empresa Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., con CIF A-39038765, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.

#### **DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS PUNTOS 257/6 – 258/7 – 259/8 -260/9 - 261/10**

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal Ponente). 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular).

Se somete a votación el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 32/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de



Y0000098a335180001207e721020d0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 33/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 34/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 35/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 36/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

**262/11. APROBACIÓN definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Aprobada inicialmente, por Acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2.002, la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas y sometida a periodo de información pública, se ha presentado una única alegación suscrita por la Fundación Santander Creativa, que ha sido informada por la Secretaría

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a335180001207e721020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

General del Pleno en los siguientes términos:

*Informe del Secretario General del Pleno, en relación a las reclamaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de información a la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas.*

*En relación a la cuestión enunciada en el encabezamiento se emite el siguiente INFORME:*

*PRIMERO. La Ordenanza de referencia fue aprobada inicialmente por Acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 195, de 10 de octubre siguiente. Durante el plazo habilitado al efecto, según consta en el expediente, se ha presentado un único escrito de alegaciones formulada por la Fundación Santander Creativa, ente perteneciente al sector público municipal.*

*SEGUNDO. Considera la Fundación alegante, por un lado, que el texto del apartado 1 de la Disposición adicional primera debería ser matizado, pues hay artículos de la Ordenanza en los que se hace referencia a la Junta de Gobierno Local y esta referencia no puede entenderse hecha a los órganos de la Fundación, pues contravendría la LGS; y, por otro, que la redacción del apartado 2 de la misma Disposición adicional primera pudiera conducir a la errónea interpretación de que la convocatoria ( y no únicamente las bases) de subvenciones debe ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.*

*TERCERO. En relación a la primera de las alegaciones, es decir la remisión que hace el apartado 1 de la Disposición adicional primera al órgano que, en cada caso, corresponda en una fundación, una sociedades mercantil o un organismo autónomo, cuando las subvenciones sean tramitadas por un ente del sector público municipal distinto del Ayuntamiento, se pone de manifiesto, a título de ejemplo, que lo establecido en los artículos 8, relativo a la aprobación del Plan Estratégico, y 14, sobre la aprobación de las Bases, no podrían tener, en ningún caso, órgano equivalente en la Fundación, ya que ambas cuestiones son de la exclusiva competencia de la Junta de Gobierno Local; sugiriéndose, por ello, que al texto de la referida Disposición adicional se añada la expresión siempre que no contravenga lo establecido en la LGS o Reglamento que la desarrolla.*

*La sugerencia que se plantea, en sí misma, es irrelevante, ya que, por aplicación del propio principio constitucional de jerarquía normativa, resulta evidente que la Ordenanza Municipal no puede contradecir (y, además, no contradice) las normas de rango superior; de tal manera que el añadido que se propone resultaría redundante. Por otro lado, los ejemplos que se enumeran, es decir la aprobación del Plan Estratégico y las Bases de las convocatorias de subvenciones, al ser de la exclusiva competencia de la Junta de Gobierno Local, trascienden las tareas y cometidos que corresponden a la Fundación, la Sociedad o el Organismo Autónomo; razón por la que no hay que buscar, en esos y otros casos, órgano equivalente alguno.*

*CUARTO. En relación a la segunda de las alegaciones, es decir la aclaración en el apartado 2 de la Disposición adicional primera de que la aprobación de las Bases de la convocatoria de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, mientras que la convocatoria la realiza la propia Fundación, procede manifestar, nuevamente, que la Ordenanza Municipal no puede contravenir, y no contraviene, lo establecido, con rango legal, en la Ley General de Subvenciones; así el apartado 2 de la ya referida Disposición adicional segunda señala expresamente que las convocatorias de subvenciones que realicen las Fundaciones del sector público municipal precizarán siempre la previa autorización de la Junta de Gobierno Local.*

*QUINTO. Las sugerencias formuladas, de contenido meramente gramatical, por cuanto antecede, se informan desfavorablemente, procediendo mantener, en todos sus términos la redacción de la Disposición adicional segunda en los propios términos de su aprobación inicial, cuyo texto es el siguiente:*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Normas especiales para la aplicación**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	24/02/2023 13:58
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

de la Ordenanza en el Sector Público Municipal.

1. Cuando las subvenciones sean tramitadas por un ente perteneciente al sector público municipal, las referencias a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, contenidas en la presente Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas, se entenderán realizadas a los órganos correspondientes de los organismos autónomos, las fundaciones y las sociedades municipales.

2. Las convocatorias de subvenciones que realicen las Fundaciones del sector público municipal precisarán siempre la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, dando conformidad a las Bases Específicas correspondientes.

Informe que, salvo opinión mejor fundada en derecho, emito en lugar y fecha de la firma electrónica.

Visto Proyecto de Ordenanza General de Subvenciones y Ayuda, en la redacción dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, tras el análisis de las enmiendas formuladas al documento, previamente, aprobado por la Junta de Gobierno de Local.

Teniendo en cuenta que el objeto del Proyecto de Ordenanza es la creación de un marco común para la tramitación de las distintas subvenciones que, mediante convocatorias específicas, otorga el Ayuntamiento de Santander.

De conformidad con el informe obrante en el expediente, y previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, el Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Desestimar las alegaciones formuladas por la Fundación Santander Creativa con base en el Informe del Secretario General del Pleno que consta en los antecedentes del presente Acuerdo.

2º) Aprobar definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas; ordenando su publicación íntegra, junto al presente Acuerdo, que será, igualmente notificado a los interesados, en el Boletín Oficial de Cantabria; entrando en vigor una vez transcurra el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Interviene en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, en 1º Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

**263/12. NOMBRAMIENTO de Suplente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Alcaldesa, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo plenario de 28 de abril de 2022 se procedió al nombramiento de Presidente, Secretario, Vocal y un Suplente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, el Pleno Municipal podrá nombrar hasta un máximo de tres Suplentes de los miembros titulares del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; pareciendo oportuno, por razones operativas en los supuestos de ausencia, recusación o abstención legal de los miembros titulares, completar el Tribunal con el nombramiento un Segundo Suplente.

De conformidad con los Informes obrantes en el expediente, la Sra. Alcaldesa, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Nombrar Segundo Suplente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal a D. Fernando Oña Blanco, Interventor de Defensa, Licenciado en Derecho.

**2º)** Notificar el presente Acuerdo al referido D. Fernando Oña Blanco y al Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal y disponer la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**URBANISMO**

**264/13. APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en la Calle**

**Mazo de Arriba.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022, a propuesta de D. José Basilio Mancebo Gómez, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de rasantes en la parcela catastral 0034961VP3103C, sita en la Calle Mazo de Arriba. Tras el citado Acuerdo se abrió un periodo de información pública; transcurrido el mismo, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

de aplicación en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Transitoria 2ª de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria; y 127.1.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la fijación de rasantes en la parcela catastral 0034961VP3103C sita en la C/ Mazo de Arriba.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**SALUD**

**265/14. APROBACIÓN inicial de modificación de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos.** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, previo dictamen de la Comisión Sociosanitaria, del siguiente tenor literal:

Visto Proyecto de modificación de la Ordenanza de tenencia de perros y otros animales domésticos, en la redacción dictaminada favorablemente por la Comisión Socio-Sanitaria.

Teniendo en cuenta que el objeto de la Modificación es la revisión y actualización de la regulación del acceso de los animales al transporte público colectivo (artículo 17.1); las circunstancias y condiciones en que se puede permitir su entrada en los edificios públicos (artículo 18), y en las playas (artículo 19.2); la obligación de mitigar las micciones en la vía pública (artículo 20.3), y la introducción de una nueva letra E) en el número 1 del mismo artículo.

De conformidad con los Informes obrantes en el expediente, la Concejalía Delegada de Juventud, Educación y Salud, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de tenencia de perros y otros animales domésticos.

**2º)** Someter el documento inicialmente aprobado a trámite información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

**3º)** De no presentarse alegaciones, el documento inicialmente aprobado quedará automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del presente Acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria; entrando en vigor una vez transcurra el plazo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



de quince días al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Secretario señala que D. Miguel Saro Díaz ha presentado una enmienda a la totalidad de la modificación dictaminada por la Comisión Informativa, que deberá ser votada antes de la Propuesta de Acuerdo y que, de ser aceptada, quedaría rechazado el Dictamen.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal manifiesta que tiene una enmienda y solicita su reparto para que pueda ser votada de la misma forma que la del Grupo Mixto (UxS); respondiendo la Sra. Alcaldesa que, tal y como se informó en la Junta de Portavoces, prevalece el procedimiento específico sobre el general y que, como la enmienda fue presentada fuera plazo, no fue debatida ni votada en Comisión. Por ello no procede que se presente ante el Pleno, teniendo en cuenta, además, que con la aprobación inicial se abre un trámite de información pública.

El Sr. Pérez-Cosío deja constancia de que, de conformidad con el artículo 46.5 del Reglamento Orgánico del Pleno, está autorizado a presentar esta enmienda y que además ya propuso la enmienda en la Comisión correspondiente.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander) y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Se somete a votación la **Enmienda del Grupo Mixto (UxS)** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **desestimada por mayoría**, al votar a favor el Concejal del Grupo Mixto (UxS); en contra 11 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en



Y0000098a33518000f207e721020d0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58

contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

**266/15. RESOLUCIÓN de alegaciones y APROBACIÓN definitiva de las Bases reguladoras de concesión de subvenciones para proyectos de promoción de la salud.** Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, previo dictamen de la Comisión Sociosanitaria, del siguiente tenor literal:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión de fecha 29 de julio de 2022, adoptó los siguientes Acuerdos:

*PRIMERO: Aprobar inicialmente Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la salud.*

*SEGUNDO: Abrir un plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*TERCERO: En caso de no presentarse alegaciones durante el indicado plazo, dichas Bases se entenderán definitivamente aprobadas.*

El citado Acuerdo provisional fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 153 del día 9 de agosto de 2022; transcurridos 30 días hábiles desde su publicación, el plazo de exposición al público finalizó el día 23 de septiembre de 2022.

Durante el plazo de exposición se presentaron alegaciones por la Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, COCEMFE Cantabria que, en síntesis, viene a señalar que considera que es discriminatorio el artículo 4.3 de las Bases, cuando existen federaciones que prestan servicios y/o actividades directamente a personas, siendo además incongruente con el artículo 2 de las Bases que señala que *estas Bases tienen por objeto regular, de conformidad con la normativa vigente, el régimen de concesión de ayudas económicas y subvenciones del Ayuntamiento de Santander a entidades sin ánimo de lucro incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación*", puesto que las federaciones están incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta ley. También consideran importante que todas las subvenciones se convoquen en el primer trimestre del año que abarca la convocatoria y así conocer la resolución en un plazo que permita un mejor desarrollo de los programas.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Salud y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2022, por el que se valoran las citadas alegaciones, y se suprime el primer párrafo del artículo 4.1.3 que señala: *No podrán tener la condición de beneficiarios las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, sin perjuicio de que puedan concurrir a la correspondiente convocatoria las Asociaciones que formen parte de las mismas*, y se acepta la sugerencia de que las convocatorias se realicen en el más breve plazo posible que permitan las exigencias presupuestarias y de tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Socio-Sanitaria, la Concejala delegada de Juventud, Educación y Salud, propone al Pleno la



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	24/02/2023 13:58
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



Y0000098a33518000f207e722f020cdw

adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Estimar las alegaciones presentadas por la Federación Cantabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, COCEMFE Cantabria, contra el Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2022 por el que se aprobaron inicialmente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la salud; suprimiendo el primer párrafo del artículo 4.1.3 de las indicadas Bases y aceptando la sugerencia formulada.

**2º)** Aprobar definitivamente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la salud, con la modificación indicada.

**3º)** Ordenar la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor una vez transcurra el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 65.2 del Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. Noemí Méndez Fernández (Concejala ponente) y, en 1º Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y en contra el Concejal de Grupo Mixto (VOX).

**SECRETARÍA GENERAL**

**16. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados en el periodo comprendido entre la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de diciembre. En especial del Decreto de 25 de noviembre de 2022, de suplencia del Primer Teniente de Alcalde.

**17. MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**267/17.** MOCIÓN presentada por Dña. Myriam Martínez Muñoz, Concejala del **Grupo Regionalista**, para el diseño e implementación de un **programa de intervención familiar**, del siguiente tenor:

La Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantías de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, enumera los derechos que amparan a la población menor de edad residente en nuestra Comunidad Autónoma, y

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e721020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

detalla los servicios garantizados para dar cumplimiento a la obligación de velar por el respeto efectivo de los derechos de la infancia y la adolescencia reconocidos en la Constitución, en los Tratados Internacionales, en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico. Todo ello en el marco de la responsabilidad que recae en toda la ciudadanía y, muy particularmente, de los poderes públicos.

Así mismo detalla que las Administraciones públicas de Cantabria, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas de prevención, protección y supervisión que garanticen el ejercicio de estos derechos y el bienestar de las personas menores de edad.

De la citada Orden, se debe resaltar el carácter prioritario de la prevención en la materia que nos ocupa, para la mejora de la calidad de vida y del bienestar de las familias. Para ello se dispondrá de programas estables dirigidos a eliminar las causas de las situaciones de desprotección infantil. A tal fin, las Administraciones públicas estarán obligadas a incluir en sus Presupuestos los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

Dentro de las medidas principales señaladas en la norma, se recoge la destinadas al *apoyo familiar*, que incluye varias acciones como son la intervención con finalidad de superar las dificultades de integración familiar de las personas menores, intervenciones técnicas de carácter social o terapéutico orientadas al adecuado ejercicio de las funciones parentales, y el desarrollo de una dinámica familiar adecuada con especial atención a familias en situación de vulnerabilidad.

De forma concreta y explícita, en el artículo 102, la Ley prevé que las Entidades locales tienen, entre otras, y en correspondencia con el artículo 15 de la Ley de Cantabria 2/2007, de derechos y servicios sociales, las siguientes competencias:

- Elaboración y desarrollo de programas de prevención de situaciones de desprotección de la infancia y la adolescencia y de los factores que contribuyen al deterioro de su entorno socio-familiar, en su ámbito territorial y dentro del marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

- Planificación general de las actuaciones del programa de infancia y familia previsto en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 2/2007, que tendrá como objetivo la intervención con personas menores de edad y sus familias cuando éstas se encuentren en situaciones de riesgo de desprotección o desprotección moderada para asegurar su normal desarrollo.

La Administración regional de Cantabria cuenta con varias publicaciones técnicas en referencia a los servicios de intervención familiar, como son los diferentes Manuales de actuación de los diversos niveles del Sistema Público de Servicios Sociales; un estudio realizado sobre el desarrollo de estos programas en diferentes ayuntamientos y mancomunidades, que recoge el Asesoramiento y la Evaluación de las actuaciones de los Programas de Educación e Intervención Familiar; un Manual Técnico para su correcta implementación; y el Proyecto Marco como guía para aquellas Administraciones locales o Mancomunidades de Servicios Sociales, que quieran implantar, en el terreno de sus competencias, programas y servicios de educación e intervención familiar.

Según el Consejo de Europa en 2006, la visión actual sobre la infancia, adolescencia y familia sitúa a los niños y niñas en uno de los objetivos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

prioritarios de las políticas públicas y emplaza a los diferentes Gobiernos a asumir la responsabilidad de cara a ofrecer el apoyo necesario a padres y madres para el ejercicio de sus adecuados roles de cuidado con la finalidad de promover el bienestar infantil. De forma concreta, se pone el foco en aquellas familias en situación de vulnerabilidad o dificultad que pueda acarrear un riesgo psicosocial, desde la perspectiva de la preservación familiar y los principios de parentalidad positiva

Conforme a lo señalado, actualmente se cuenta con un amplio consenso acerca de la utilidad y pertinencia de los programas de intervención familiar, ya que existen datos empíricos sobre la efectividad de este tipo de intervenciones de cara a promover el bienestar infantil y familiar en las situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad

En Cantabria, el Sistema Público de Servicios Sociales, en materia de protección al a infancia y adolescencia, contempla dos niveles de actuación, en función del nivel de desprotección. Son las administraciones locales las competentes en aquellos casos de riesgo de desprotección y desprotección moderada a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria conocidos como SSAP, quienes tienen la competencia de intervenir.

Así mismo, son varios los municipios cántabros, que han ido desarrollando la implantación de los Servicios de Intervención Familiar, como es el caso, entre otros, de Castro Urdiales y Valle de Villaverde, Camargo, Piélagos, ..., y varias Mancomunidades de Servicios Sociales, como la de los Valles del Saja y Corona, la de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, entre un listado en el que se incluyen varias más.

Llama la atención que el Ayuntamiento de Santander, siendo la capital de Cantabria y con una población cercana a los 175.000 habitantes, que aglutina la mayoría de los casos de riesgo de desprotección y desprotección moderada de nuestra comunidad autónoma, no cuente con un servicio de prevención secundaria como el descrito.

Destacamos igualmente, que Santander ostenta el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, por lo que nos toca seguir en la línea de compromiso adquirido con esta mención de forma tangible y en consonancia con lo que desde el propio Consejo de Europa se recomienda, y articular nuevas actuaciones en esta línea

Por todo lo expuesto, presentamos a este Pleno la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**1º)** Diseño e implementación de un Programa de Intervención Familiar, cuya finalidad sea la intervención técnica y el apoyo a las familias en las que hay personas menores a cargo en riesgo de desprotección o desprotección moderada.

**2º)** Dotar de una partida económica en el Presupuesto municipal de 2023 que asegure la implementación de dicho Programa de Intervención Familiar, dentro la cartera de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Santander.

Dña. Myriam Martínez Muñoz lee la Moción antes transcrita.

D. Alvaro Lavín Muriente, Concejál del Grupo Popular, propone, como enmienda transaccional, modificar el Acuerdo segundo y añadir un tercer Acuerdo, dándose la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e7221020cdw

siguiente redacción: 2º) Dotar de financiación para este programa dentro de partida 01008.2310.22698 Programa defensa Natalidad, Maternidad, Conciliación y Familia que asegure la implementación de dicho Programa de Intervención Familiar, dentro la cartera de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Santander. 3º) Explorar la posibilidad de cofinanciación con el Gobierno de Cantabria de cara a la implementación de este programa.

La Concejala del Grupo Regionalista acepta la enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), Dña. Concepción González González (Grupo Socialista) y D. Alvaro Lavín Muriente (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Myriam Martínez Muñoz, Dña. Concepción González González y D. Alvaro Lavín Muriente.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Victoriano González Huergo, D. Néstor Serrano Ortega, D. Felipe Pérez Manso, D. Daniel Portilla Fariña y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Diseño e implementación de un Programa de Intervención Familiar, cuya finalidad sea la intervención técnica y el apoyo a las familias en las que hay personas menores a cargo en riesgo de desprotección o desprotección moderada.

2º) Dotar de financiación para este programa dentro de partida 01008.2310.22698 Programa defensa Natalidad, Maternidad, Conciliación y Familia que asegure la implementación de dicho Programa de Intervención Familiar, dentro la cartera de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Santander

3º) Explorar la posibilidad de cofinanciación con el Gobierno de Cantabria de cara a la implementación de este programa

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58

**268/17. MOCIÓN** presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para elaborar un **plan plurianual de inversiones** en los **centros educativos**, del siguiente tenor literal:

La Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 25.2.n) como competencia propia de los Ayuntamientos y Entidades locales la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como la cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, y la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

La disposición adicional 15ª.2 de la Ley Orgánica de Educación (LOE) ya explicitaba esta obligación de conservación y mantenimiento de los centros de educación infantil, primaria y especial, entendiéndose por mantenimiento las obras necesarias para la enmienda o menoscabo que se produce en el tiempo por el natural uso del bien (manteniéndose las características funcionales con las que fue proyectado y construido).

En lo que llevamos de legislatura, numerosos centros de educación infantil y primaria han contactado con el Ayuntamiento solicitando actuaciones de conservación o mantenimiento de diferentes espacios educativos del municipio, destacando la mala situación de los patios, donde el firme está tan deteriorado que las caídas de alumnos y alumnas les producen heridas de consideración por la degradación del firme.

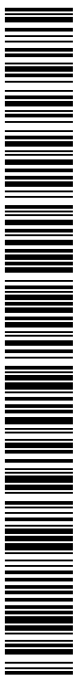
Es el caso de los CEIP Eloy Villanueva, Fuente de la Salud, Manuel Llano o Gerardo Diego, entre otros, vienen reclamando insistentemente al Consistorio estas actuaciones, sin que se hayan visto satisfechas sus demandas.

Del mismo modo, solicitan nuevas dotaciones y equipamientos para la mejora del proceso educativo, como nuevas áreas y zonas de recreo infantil (columpios), rocódromos para la mejora de las competencias físicas y habilidades, reorganización de las pistas deportivas, implantación de zonas de tenis de mesa, zonas de juego en el suelo y de juegos de mesa, espacios de encuentro, zonas cubiertas en los accesos para guarecer a las familias en días de lluvia y pérgolas o marquesinas que aporten zonas de sombra en días calurosos, entre otras peticiones asequibles para el Ayuntamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento debe actuar en los entornos inmediatos de los centros para que los accesos sean seguros, promoviendo en contacto con las AMPAS y las Direcciones de los centros las actuaciones necesarias para la implantación de caminos escolares seguros, por criterios de seguridad y de sostenibilidad.

Debido a la antigüedad de los proyectos constructivos y al actual contexto de transformación de las ciudades y de las metodologías educativas, el Grupo Socialista también considera conveniente la realización de proyectos de naturalización de los patios escolares y transición al verde de los espacios exteriores, para que sean más sostenibles, vitales e inclusivos.

Con frecuencia, los sucesivos equipos de Gobierno del Ayuntamiento de Santander han eludido sus responsabilidades en materia de educación, que en lo que respecta al mantenimiento y conservación de los edificios de titularidad municipal donde se desarrolla la labor educativa y docente conlleva un abandono y una progresiva degradación de las instalaciones que provocan



Y0000098a33518000f207e721020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020d0dW

una pérdida de competitividad de la escuela pública respecto de la educación concertada o privada en el municipio de Santander.

Así, resulta tristemente habitual el innecesario conflicto competencial con la Administración educativa regional, que tiene como resultado una parálisis y una inacción que sufren los equipos docentes, las familias y principalmente los niños y niñas santanderinos, que son quienes sufren el deterioro de las infraestructuras.

A comienzos de la presenta legislatura, la Alcaldesa de Santander, Gema Igual, y la Consejera de Educación, anunciaron la creación de una Comisión Mixta en la que deberían aclararse las competencias de cada una de las administraciones en función de las actuaciones a desarrollar.

Este órgano es consecuencia de un Acuerdo plenario del año 2017, pero no se ha cumplido en su totalidad ni está teniendo el desarrollo y la operatividad que pretendía.

Más allá de un primer encuentro que tuvo difusión pública, los Grupos municipales de este Ayuntamiento, las AMPAS y los centros educativos desconocemos los asuntos tratados, las actas y los acuerdos alcanzados si los hubiere, o los desacuerdos pendientes de resolver.

El Grupo Socialista considera que, en aras de la transparencia, de una mejor búsqueda de soluciones a todas las cuestiones que los centros nos trasladan a los concejales a través de los Consejos Escolares, y para un impulso de las mejoras necesarias, las distintas formaciones debieran formar parte de esa Comisión Mixta formalmente creada para la colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Santander.

En virtud de lo expuesto, se propone el siguiente **ACUERDOS:**

**1º)** Recabar de los centros de educación infantil, primaria y especial del municipio de Santander sus documentos de necesidades de actuación y mejora en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de sus respectivos centros educativos.

**2º)** Elaborar un plan plurianual de inversiones en los centros educativos de titularidad municipal para incorporar todas las mejoras, incluyendo los caminos escolares seguros y la naturalización de los patios de los colegios, priorizando a través de un cronograma las actuaciones más urgentes.

**3º)** Convocar formalmente una Comisión Mixta sobre los colegios de Santander, con la presencia de la Consejería de Educación, el Ayuntamiento de Santander, los Grupos municipales, las AMPAS y las Direcciones de los centros educativos, al objeto de clarificar las competencias de cada administración, financiación y ejecución de las actuaciones por desarrollar.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Dña. Noemí Méndez Fernández, Concejala del Grupo Popular, propone como enmienda transaccional, modificar la redacción de la Propuesta de acuerdo en los siguientes términos: 1º) Elaborar un plan de actuación en los centros de educación infantil, primaria y especial del municipio de Santander con la información que se reciba por parte de los centros, tras la solicitud efectuada por parte de la Concejalía de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Educación al inicio del curso. 2º) Convocar la Comisión técnica mixta de la forman parte los Técnicos de ambas instituciones.

El Portavoz del Grupo Socialista rechaza la enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Jesús Goñi Saturio, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza, D. César Díaz Maza, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Concepción González González, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. María Antonia Mora González, D. Pedro Nalda Condado y D. Victoriano González Huergo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, y una vez realizado el recuento, por la Presidencia se declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); en contra 11 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

**269/17. MOCIÓN** presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, y por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para llevar a cabo **actuaciones** en la zona de **San Román**, del siguiente tenor:

Conectar los barrios de Santander con el centro de manera eficaz, rápida y adecuada es la mejor manera de reducir el tráfico en la ciudad, y eso pasa necesariamente por potenciar un transporte público ágil que disuada del uso del vehículo privado en los desplazamientos.

Hay zonas de Santander, como es el caso de San Román de la Llanilla, con un incremento poblacional notable en los últimos años, donde es evidente la urgencia en acometer actuaciones en la Línea 17 del TUS, incrementando frecuencias, ampliando recorridos hacia las zonas más alejadas, revisando paradas, o instalando marquesinas.

Cuando las frecuencias son cada hora y mucho más en fin de semana, muchos vecinos terminan renunciando al uso del transporte público y dependen del coche para trasladarse al centro de la ciudad.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e7221020cd0dW



Y0000098a335180001207e721020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Desde los Grupos Socialista y Regionalista escuchamos y atendemos las demandas de las dos asociaciones de vecinos del barrio, la Asociación Piedras Blancas y San Román en Acción, pero es el momento de que el Ayuntamiento salde la deuda que tiene con los barrios de la periferia, que han crecido mucho pero no se ha acompañado ese desarrollo con los servicios y espacios públicos a los que está obligado el Consistorio.

Respecto a las paradas, en las más cercanas a La Albericia se propone ampliar la acera hasta el arcén de la carretera para ganar el espacio suficiente para la instalación de marquesinas que resguarden a los vecinos en días de lluvia, así como de bancos para el descanso en esperas que son muy prolongada.

Además, se da la circunstancia de que los coches estacionan irregularmente en la parada, lo que, en la práctica, lleva al incumplimiento de la normativa estatal de accesibilidad en el transporte urbano y suburbano de autobús establecidas en el Real Decreto 1544/2007, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización para personas con discapacidad.

La ampliación, construcción o terminación de aceras que están inacabadas en los desarrollos urbanísticos y el diseño de caminos peatonales y ciclables es imprescindible para garantizar el tránsito seguro y sostenible de los vecinos de San Román

Aunque la Línea 2 presta servicio hasta la rotonda de Corbán, lo cierto es que la expansión urbanística ha elevado la población de San Román y hay muchos barrios que quedan muy alejados de esa parada, sobre todo en el horario nocturno y en fin de semana.

Además, la parada de Corbán tie.ne mala visibilidad para los conductores de los autobuses, que no ven si hay gente en la parada y en ocasiones se han quedado en tierra.

Por lo tanto, es conveniente el estudio de la ampliación del recorrido de la L17 para dar servicio a todos esos vecinos y vecinas, ya que circula por la calle La Gloria que vertebra el barrio de San Román de Este a Oeste.

El Grupo Regionalista ya propuso en marzo de 2021 en el Consejo del TUS que se ampliara el trayecto y el horario de la Línea 17 hasta el campo de fútbol de San Román de la Llanilla todas las tardes y los fines de semana, además de ampliar los horarios nocturnos porque a altas horas de la noche sólo llega hasta el Seminario de Corbán, situado en el extremo oeste, obligando a quienes viven más alejados a andar largas distancias hasta que llegan a sus residencias.

En septiembre, el Grupo Socialista solicitó el refuerzo y ampliación de la Línea 17 ante las quejas vecinales, y que se acometieran actuaciones para colocar marquesinas en diversos puntos del recorrido como reclaman los allí residentes.

Procede, por lo tanto, el encargo al Servicio Municipal de Transporte Urbano (SMTU) de los trabajos necesarios para satisfacer todas estas demandas.

Del contacto con las asociaciones de vecinos llega el conocimiento de otros problemas relacionados con el transporte y de posibles medidas que dependen directamente del Ayuntamiento de Santander, que están pendientes de implantar, como el calmado de tráfico, en especial en los entornos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e721020cdw

escolares.

O la semaforización de activación a demanda de empresas que se ubican en ese entorno y que precisan de entrada y salida de vehículos de transporte, en ocasiones pesados, precisamente en un tramo en curva de poca visibilidad, lo que unido a una velocidad poco adecuada a la vía genera situaciones de riesgo de accidente.

Por lo expuesto, los Grupos Municipales Socialista y Regionalista proponen los siguientes **ACUERDOS**

1º) Ampliar las aceras e instalar marquesinas.

2º) Instalar un semáforo de activación a demanda de las empresas que operan en la zona para facilitar la entrada y salida de vehículos de transporte pesados y garantizar la seguridad en tramos de visibilidad reducida.

3º) Estudiar un cambio de ubicación de la parada de Corbán debido a la mala visibilidad para los conductores del TUS.

4º) Instar al Consejo del SMTU la realización de informes para la ampliación del recorrido de la L17 del TUS, para acercar a los barrios más alejados de la calle principal (La Gloria), así como mejorar las frecuencias

5º) Implementar a la mayor brevedad la ampliación de las líneas nocturnas que comunican la ciudad con San Román de la Llanilla tal y como se propuso en el Consejo de Administración del TUS en el mes de marzo y que el Departamento de Movilidad de la Universidad de Cantabria aconseja tras el análisis realizado al respecto de dicha petición

D. Javier González de Riancho Elorza lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Jesús Goñi Saturio (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Javier González de Riancho Elorza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Concepción González González, Dña. Noemí Méndez Fernández, D. Daniel Portilla Fariña y D. Daniel Fernández Gómez. Igualmente se ausentó Dña. Amparo Coterillo Pérez.

Se somete a votación la Moción de los Grupos Socialista y Regionalista, y una vez realizado el recuento la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX). Igualmente se computa como abstención el voto de Dña. Amparo Coterillo Pérez, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58

de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

Llegados a este punto y siendo las 11:50 horas, por la Presidencia se **interrumpe** el debate para que los miembros de la Corporación puedan asistir, en la Plaza del Ayuntamiento, al **minuto de silencio** con motivo de las **mujeres asesinadas víctimas de violencia de género** en Sevilla, Lérica y Zaragoza.

Siendo las 12:10 horas se **reanuda** la sesión con la presencia de todos los miembros de la Corporación y la ausencia de D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal.

**270/17. MOCIÓN** presentada por los Portavoces de los **Grupos Popular, Regionalista, Ciudadanos** de Santander y los Concejales del **Grupo Mixto** para instar a ADIF para la **instalación de un ascensor** en el **apeadero de Nueva Montaña**, del siguiente tenor:

El actual Proyecto de duplicación de vía en el tramo Muriedas-Santander y otras actuaciones en la Línea de Cercanías C-1 entre Guarnizo y Muriedas, ejecutado por ADIF, contempla la remodelación del apeadero ferroviario de Nueva Montaña (Nuevo Parque), así como nuevos accesos al mismo.

La propia singularidad de los andenes actuales, situados 10 metros bajo el nivel del suelo, hace que su accesibilidad sea muy complicada de resolver mediante rampas convencionales, dándose además la circunstancia de que se trata de un andén central al que se accederá desde una pasarela que conecta ambos lados de la trinchera ferroviaria.

Los vecinos del entorno y usuarios han solicitado por escrito a la Delegación de Gobierno y a ADIF que se atienda la petición de mejorar la accesibilidad al apeadero mediante la instalación de un ascensor.

En esta tesitura, se han producido reuniones entre vecinos y técnicos de ADIF en las que se ha trasladado por parte del organismo ferroviario que no se contempla la instalación de dicho ascensor que, sin lugar a dudas, mejoraría sustancialmente la accesibilidad, especialmente a personas con dificultades de movilidad.

Desde la Concejalía de Fomento del propio Ayuntamiento de Santander hace varios que se remitió a ADIF la petición para que contemple en este proyecto la instalación de dicho ascensor en el apeadero de Nueva Montaña, en sintonía con las peticiones vecinales realizadas, y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales firmantes presentamos a este Pleno la aprobación de la siguiente **PROPUESTA de RESOLUCIÓN**:

**1º)** Instar a ADIF para que incluya en esta actuación la instalación de un



Y0000098a33518000f207e722f020d0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a335180001207e721020d0dW

ascensor que mejore las condiciones de accesibilidad al apeadero de Nueva Montaña a las personas con problemas de movilidad.

**2º)** Remitir este Acuerdo tanto a ADIF -Administrador de Infraestructuras Ferroviarias- como a la Delegación del Gobierno de Cantabria

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, modificar el Acuerdo primero, con la siguiente redacción: El Ayuntamiento se compromete a iniciar un diálogo con ADIF para firmar un convenio que regule la construcción de dicho ascensor por parte de la entidad pública dependiente del Ministerio de Transportes. El Ayuntamiento se compromete también al mantenimiento y conservación, así como a la cesión del terreno municipal para efectuar dicha construcción.

El Portavoz del Grupo Popular rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, se incorporó al Salón de Plenos.

Se somete a votación la Moción de los Grupos Popular, Regionalista, Ciudadanos y Mixto, y una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**18. RUEGOS y preguntas.** De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado:

**1. RUEGO** de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (VOX)**, sobre la **capacidad de almacenamiento** de información en los **equipos informáticos y correo electrónico**, del siguiente tenor:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e7221020cd0dW

A pesar de vivir en la era de la informática, la Inteligencia Artificial y el Big Data, existe en nuestro Ayuntamiento una inexplicable brecha digital que se agrada día y día.

El 19 de agosto de 2019 se aprobó en Junta de Gobierno Local, el expediente para contratar en régimen de arrendamiento el suministro de equipos informáticos y poco más tarde, con fecha 18 de noviembre siguiente, el mismo órgano acordó adjudicar el contrato a la empresa sevillana Teknoservice, S.L., por un importe de 349.932 €, IVA incluido.

El Pliego de condiciones técnicas establecía el suministro de 110 unidades de PC Básico, 5 de PC Avanzado y otros 5 Ultrabook 14'. Los primeros deberían estar provistos de un disco duro con una capacidad mínima de almacenamiento de 240 Gb SSD, la misma que los equipos portátiles Ultrabook 14', mientras que el disco duro de los 5 PC Avanzado alcanzaría 500 Gb SSD.

Cualquier equipo informático básico de mesa dispone hoy en día de un disco duro con una capacidad mínima de 500 GB.

Sin embargo, los equipos del Ayuntamiento de Santander, pese a las crecientes exigencias de almacenamiento derivadas de la generalización del expediente digital como forma de trabajo, ofrecen un almacenamiento personal en un espacio denominado "D" destinado a concejales, personal laboral, administrativos, etc., con una capacidad de 21,6 GB, mucho menos de lo que ofrece un pendrive estándar que cuenta con 32, 64 ó 128 GB.

Otro problema es el espacio de almacenamiento del correo electrónico Outlook, cuyo uso es asimismo creciente y que ofrece 280,5 MB de capacidad, similar a la contenida en los ordenadores de los años 70 del pasado siglo, con disquetes de 3½ de una capacidad de 1.44 MB y que distan mucho de las prestaciones que ofrecen espacios gratuitos tales como Gmail u Outlook.com en el que incluyen 15 GB de espacio de almacenamiento o como Yahoo Mail con 1 TB de almacenamiento

A pesar de haberse puesto de manifiesto en varias ocasiones las incomodidades y dificultades asociadas a esas limitaciones, no hemos obtenido del Concejal de Innovación, en cuyo Departamento, con la Plantilla de excelentes funcionarios recientemente reforzada, se sitúa asimismo un Director General de Innovación, no ya la solución, sino tan siquiera una respuesta a estas cuestiones.

Por todo ello se **RUEGA** la puesta en marcha de una solución a este problema mediante la instalación de una aplicación de almacenamiento personal en los equipos informáticos y de correo electrónico acorde con el uso y necesidades actuales.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal da lectura, con aclaraciones, al ruego antes transcrito.

Durante la lectura abandonó el Salón de Plenos D. José María Fuentes-Pila Estrada.

D. Felipe Pérez Manso (Concejal de Innovación, Contratación y Deportes) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a335180001207e7221020d0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Diario de Sesiones.

Durante la contestación abandonó el Salón de Plenos D. Javier González de Riancho Elorza, y se reincorporó D. José María Fuentes-Pila Estrada.

**2. PREGUNTA** de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (VOX)**, sobre la **segunda solicitud** de fondos europeos para **proyectos de digitalización y modernización**, del siguiente tenor:

El pasado 20 de mayo pasado, los medios de comunicación daban cuenta de una información según la cual el Ministerio de Política Territorial se disponía a publicar *antes del verano* una nueva convocatoria de fondos europeos para que Santander pudiera optar a los 644.973,04 € asignados para digitalización y modernización y que se perdieron en primera instancia al no registrar, dentro del plazo previsto en la convocatoria, los proyectos preparados a ese fin por importe de 622.783 €.

Finalizado el verano, se publicaba la Orden Ministerial de 12 de septiembre para aquellas entidades locales de más de 50.000 habitantes que, como ocurre con Santander y otros tres municipios, no hubieran presentado proyectos por el importe máximo asignado.

Las solicitudes correspondientes a esta *segunda oportunidad* o *examen de septiembre* para malos estudiantes, podían presentarse hasta las 15:00 horas del día 15 de octubre de 2022 (hora peninsular española), con la expresa advertencia de que *toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo establecido será inadmitida a trámite*.

Se pide por ello **RESPUESTA** a lo siguiente:

- 1ª) ¿Quién ha sido encargado en esta ocasión de formular la solicitud?
- 2ª) ¿Se ha recibido el correspondiente acuse de recibo de la presentación en plazo de la misma?
- 3ª) ¿Cuál es la fecha estimada de recepción de los fondos europeos de referencia?
- 4ª) ¿Se ha tramitado algún expediente para la depuración de las responsabilidades que pudieran haber existido al no haber presentado la solicitud correspondiente a la anterior convocatoria y cuál ha sido su resultado?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. Felipe Pérez Manso (Concejal de Innovación, Contratación y Deportes) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación se reincorporó al Salón de Plenos D. Javier González de Riancho Elorza.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58

3. PREGUNTA de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (VOX)**, sobre la **reclamación de gastos** por las **obras** realizadas en **ejecución subsidiaria**, del siguiente tenor:

Hace unas fechas hemos tenido conocimiento de la resolución de incoar expediente para recuperar los gastos afrontados por el Ayuntamiento de Santander como consecuencia del derrumbe del edificio ocurrido el 19 de julio de 2017 en la calle Sol nº 57, que ascendieron a 1.032.762,27 €.

Un expediente destinado a la misma finalidad se inició el 14 de noviembre de 2019 pero hubo que declarar su caducidad al no resolverse en el plazo de tres meses que establece la Ley.

Tres años después, en el actual expediente, además de un cuestionable reparto de responsabilidades entre los distintos sujetos intervinientes en el derrumbe, se queda sin exigir el 42 % de los gastos por importe 433.760,16 € y que correspondería afrontar a los responsables de las obras ilegales realizadas en el edificio con anterioridad a 2017, cuya reclamación se considera por esto mismo *caducada*.

Al margen de las serias dudas de carácter jurídico que suscita ese planteamiento y que no corresponde exponer aquí, se ruega **RESPUESTA** sobre lo siguiente:

1ª) ¿Cuál es la razón por la que se ha tardado más de 5 años (o como mínimo 3 años desde el primer intento fallido de llevarlo a cabo), en reclamar los gastos abonados por el Ayuntamiento como consecuencia del derrumbe del edificio de la calle Sol nº 57, ocurrido el 19 de julio de 2017?

2ª) ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno reforzar los servicios de vigilancia en edificios de la ciudad para detectar la ejecución de obras ilegales en los mismos?

3ª) De cara a futuros sucesos como este ¿considera conveniente el Equipo de Gobierno redactar un protocolo de actuación que incluya desde el inicio un reparto de gastos con las aseguradoras de los edificios para evitar que las arcas municipales tengan que hacer frente a la totalidad de unos gastos que después pueden ser de recuperación difícil?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal manifiesta que el Concejal de Innovación no ha contestado a ninguna de las cuestiones planteadas en la anterior pregunta y, seguidamente, procede a la lectura de la nueva.

Durante la lectura abandonaron el Salón de Plenos Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y Dña. Miriam Díaz Herrera; incorporándose la Sra. Alcaldesa antes de la conclusión de la lectura.

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.



Y0000098a335180001207e721020d0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58





Y0000098a335180001207e721020d0dW

**4. PREGUNTA de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (VOX) sobre el mantenimiento del parque de la Finca de Jado, del siguiente tenor:**

En la Junta de Gobierno Local del pasado 5 de diciembre de 2022 se aprobó el proyecto de sustitución de la cubierta del edificio del baile de la tercera edad situado en la Finca Altamira con un presupuesto base de 242.350 €.

Esta actuación incluirá un tratamiento de la fachada del edificio, la sustitución del sistema de renovación de aire, el acondicionamiento de la puerta trasera y cuartos de instalaciones, camerinos y cuartos de limpieza, así como la pintura interior.

Mientras tanto, a escasos metros de la Finca Altamira, se encuentra el Parque Jado que sigue sufriendo el abandono del Equipo de Gobierno municipal, con las pistas de petanca en un estado tan deplorable que ha provocado su cierre y el apuntalamiento de la cubierta por el peligro que esto representa.

Por lo expuesto, se plantean ahora las siguientes preguntas, rogando una **RESPUESTA** lo más breve y concisa posible:

**1ª)** ¿Se tiene conocimiento de la situación descrita?

**2ª)** ¿Se van a acometer obras para la reparación de las pistas y, en caso afirmativo, en qué plazo está previsto iniciar su ejecución?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. Javier Ceruti García de Lago (Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia) y D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contestan en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**5. PREGUNTA de Dña. Concepción González González, Concejala del Grupo Socialista, sobre el aparcamiento subterráneo de la Plaza de Alfonso XIII, del siguiente tenor:**

Los adjudicatarios residentes del parking de Alfonso XIII discrepan con la empresa concesionaria en dos aspectos fundamentales. Por un lado, en la imposición de la mayoría de cuota de participación por parte de la empresa en la toma de decisiones y, por otra, en cuanto a la distribución de gastos entre las plazas de rotación y las de residentes, que consideran arbitraria, abusiva y excesiva.

La empresa concesionaria, tal como le permite el apartado 4º de los Estatutos de la Comunidad, en tanto que posee un mayor número plazas, utiliza esta circunstancia al establecer gastos, derramas y gestión ordinaria, cuando es al alza, sin detraer cantidades cuando se suprimen servicios, como ha ocurrido al eliminar el puesto de uno de los empleados y la desaparición del servicio semestral de mantenimiento y limpieza en profundidad de la planta de residentes. Durante este servicio la planta -3 quedaba vacía y los coches se trasladaban a la -2 para que fuera efectiva.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020cd0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Respecto al mantenimiento, los residentes nos informan de que al acceder por las escaleras de entrada del Hotel Bahía y Hacienda se ven acumulaciones de restos de botellón que llegan hasta su planta, incluso con defecaciones y orines; lo que atribuyen no solo a que se ha eliminado el puesto de un vigilante nocturno durante cinco noches semanales, sino que además las puertas de entrada de estas zonas están siempre abiertas porque el concesionario ha desbloqueado el sistema de seguridad de las puertas correderas, que fue sufragado por los residentes en una cuantiosa derrama, y deja expedito el acceso por el ascensor a la planta -3. Todo ello a pesar de que una partida importante del concepto de mantenimiento del parking que cada año abonan los residentes dentro de los gastos imputados de sus cuotas, contempla estos servicios.

A ello hay que añadir que los residentes han registrado una queja en este Ayuntamiento por la instalación de vinilos en la entrada peatonal de Hacienda, lo que está prohibido por el artículo 47 del Pliego de condiciones.

Por lo expuesto, el Grupo municipal Socialista plantea las siguientes **PREGUNTAS:**

**1ª)** ¿Qué ha hecho este Ayuntamiento para modificar los Estatutos e individualizar a las dos comunidades de gestión de cada zona para repartir los gastos?

**2ª)** ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento para que las decisiones de la concesionaria en las zonas de rotación tengan que ser sufragadas por los residentes?

**3ª)** ¿Puede el Ayuntamiento explicar porqué hay publicidad municipal en un lugar donde claramente está prohibido, pues en ningún caso se instalarán paneles publicidad estática en las rampas y escaleras de acceso al aparcamiento que puedan ser vistas desde el exterior del aparcamiento (artículo 47 de los Pliegos)?

**4ª)** ¿Puede el Ayuntamiento exigir que se subsane el déficit de seguridad que se da en el parking al disminuir unilateralmente el concesionario, por su posición abusiva dominante, el número de empleados de cinco a cuatro, eliminando el turno de vigilancia y auxilio nocturno?

**5ª)** En el mismo sentido ¿puede el Ayuntamiento exigir que las puertas de seguridad instaladas por los usuarios después de una cuantiosa derrama cumplan su función y se cierren por la noche? ¿Puede influir el Ayuntamiento en la reversión del contrato del vigilante nocturno?

**6ª)** ¿Puede el Ayuntamiento influir en el mantenimiento en profundidad de las plazas de los residentes y regresar al modelo anterior de limpieza semestral?

**7ª)** ¿Puede el Ayuntamiento corregir la repercusión de los gastos eliminados en las cuotas de los residentes, que están pagando por servicios no realizados?

**8ª)** ¿Puede este Ayuntamiento comprometerse, en un breve plazo, a cumplir con lo aprobado por unanimidad en la moción del 2017 relativa a los cambios de Estatutos de la Comunidad de propietarios del parking de Alfonso XIII?

Dña. Concepción González González lee la pregunta antes transcrita, aclarando que cuando se refiere al Ayuntamiento, quiere decir al Equipo de Gobierno.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020d0dW

Durante la lectura D. Mario Brígido Fernández abandonó el Salón de Plenos.

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Se incorpora D. Mario Brígido Fernández al Salón de Plenos.

**6. PREGUNTA** de D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del **Grupo Regionalista**, sobre la **cubrición** de la **Plaza Porticada**, del siguiente tenor:

El 24 de junio de 2021 este Pleno aprobó una moción de este Grupo Municipal Regionalista instando a *agilizar de forma inmediata los trámites necesarios para proceder a la cubierta de la Plaza Porticada*.

Anteriormente a esta moción, encontramos una sola referencia con fecha 16 de junio de 2020 cuando se publicaba en el Boletín Oficial de Cantabria el informe ambiental estratégico necesario para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. En abril se nos indicó a preguntas de este Grupo que dicha actuación se encontraba en *fase de consultas internas*.

En estos días podemos ver como la Plaza Porticada se ha convertido en una sucesión de carpas de todo tipo y tamaños que prácticamente ocupan la totalidad de la misma. Una imagen que se remite prácticamente todos los meses del año por los diferentes eventos que se celebran en dicha Plaza

Por todo lo expuesto, rogamos desde este Grupo municipal Regionalista se proceda a dar respuesta a la siguiente **PREGUNTA**:

¿En qué fase se encuentra la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para poder avanzar en esta obra?

D. Jesús Goñi Saturio lee la pregunta antes transcrita.

D. Javier Ceruti García de Lago (Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**7. PREGUNTA** de D. Jesús Goñi Saturio, Concejal del **Grupo Regionalista**, sobre el **permiso de paternidad**, del siguiente tenor:

Desde este Grupo Regionalista se ha tenido conocimiento de que, desde la Concejalía de Protección Ciudadana y Personal del Ayuntamiento de Santander, se está limitando el derecho de los funcionarios de horario especial del disfrute del permiso de paternidad recogido en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1de marzo.

En este Decreto se recoge que el permiso será de 16 semanas completas, donde 6 semanas serán obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa, posteriores al parto y las 10 semanas restantes se disfrutarán en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida dentro de los 12 meses siguientes al parto. Es en este periodo de 10 semanas, donde basándose en un único fallo de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional dictada en una

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e721020cdw

demanda de conflicto colectivo en el ámbito de una entidad mercantil (no funcionarial) cambia semanas por horas.

En base a lo expuesto, solicitamos nos den contestación a las siguientes **PREGUNTAS:**

1ª) ¿Conoce el Señor Concejal que existe jurisprudencia que ha establecido indemnizaciones de 3.000 €, por el mismo hecho, así como sentencias donde prima el bien del menor sobre todo lo demás dando la razón a los trabajadores?

2ª) ¿Sabe el Concejal de Personal que dicha Sentencia deja bien claro que el legislador ya conocía los diferentes horarios y jornadas irregulares y, aun así, decidió aprobar el permiso por semanas completas y no por horas?

3ª) Teniendo conocimiento de todas estas cuestiones, ¿va el Ayuntamiento a anular la resolución donde transforma a horas, un permiso fijado por ley estatal en semanas?

D. Jesús Goñi Saturio lee la pregunta antes transcrita.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**8. PREGUNTA de D. Miguel Saro Díaz, Concejal del Grupo Mixto (UxS), sobre la utilización de animales en la Cabalgata de Reyes, del siguiente tenor:**

Cada año, en las Cabalgatas de Reyes de diferentes municipios, asistimos a la exhibición de renos, dromedarios, burros, ovejas, ocas, etc., e incluso elefantes (Valladolid). Para la utilización de dichos animales, se deja de lado el sufrimiento animal y su explotación.

Pese a no existir, aparentemente, violencia física contra los animales, colectivos como AVATMA, la Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y el Maltrato Animal, o la Fundación Franz Weber alertan de que les produce un maltrato emocional, que provoca daños, angustia y estrés injustificado, por lo que resulta incompatible con la preservación del bienestar de los mismos, incumpléndose el artículo 6 de la Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales que dice que *se prohíbe el uso de animales en espectáculos y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimientos o puedan ser objeto de burlas o tratamientos indignos.*

De igual forma, el artículo 41 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos actualmente vigente en Santander, prohíbe en su apartado 11: *Utilizar animales en espectáculos y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimiento o ser objeto de burlas o tratamientos indignos, o cuando el objetivo de dichos actos, no regulados legalmente, sea la muerte del animal, siendo tipificado su incumplimiento como infracción muy grave, según la misma normativa.*

Por último, el artículo 73.5 del Anteproyecto de Protección, derechos y bienestar animal de los animales, que se está tramitando actualmente a nivel estatal, *prohíbe el uso de animales en exposiciones de belenes, cabalgatas o procesiones, en las que se mantenga al animal de forma antinatural conforme*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e7221020d0dW

a las características propias de su especie, o inmovilizado durante la duración del evento.

En Santander, el pasado año ya hubo críticas y quejas por parte de numerosos vecinos y colectivos sobre el uso de renos o dromedarios en los espectáculos navideños, en los que el Ayuntamiento se gastó 14.000 € según el contrato publicado en el Perfil del Contratante, transmitiendo a los niños unos valores muy poco pedagógicos, cuando existen alternativas mucho más originales e imaginativas para el entretenimiento de menores y adultos que asisten a estos espectáculos.

Por todo ello, se ruega contestación a las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿Va a repetirse el uso de animales en este tipo de espectáculos navideños?

**2ª)** En caso afirmativo ¿quién es el personal o empresa contratado, y qué condiciones tiene sobre el trato de los animales?

D. Miguel Saro Díaz lee la pregunta antes transcrita.

Dña. Lorena Gutiérrez Fernández (Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

D. Felipe Pérez Manso abandonó el Salón de Plenos durante la contestación a la pregunta.

**9. PREGUNTA ORAL de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (VOX), sobre la Policía Local, del siguiente tenor:**

El 23 de julio de 2019 presentamos nuestra primera moción al Pleno relativa al conflicto que se vivía en la Policía Local como consecuencia del profundo malestar existente como consecuencia del número de efectivos y de algunos conceptos retributivos.

La situación realmente no ha hecho más que empeorar, y por ello se ruega **RESPUESTA** sobre lo siguiente:

**1ª)** ¿Es cierto que durante estas fiestas navideñas no se harán test de drogas a los conductores, salvo casos graves, al haberse agotado la dotación existente y no existir presupuesto para la adquisición de nuevas unidades?

**2ª)** ¿Para cuándo está prevista completar la dotación de EPIS con chalecos antibalas?

**3ª)** ¿Cuándo se van a subsanar las humedades y filtraciones del nuevo cuartel de Camarreal?

**4ª)** ¿Tienen solución los problemas y deficiencias detectadas en la instalación de cámaras de vigilancia en el Palacio de La Magdalena?

**5ª)** ¿Tiene la Concejalía prevista la sustitución de las motos que ya no funcionan de manera adecuada?

**6ª)** ¿Tiene contemplada la Concejalía completar la actual carencia de, al menos, 70 efectivos en la Policía Local, y de qué manera y en qué plazo considera que esto podría llevarse a cabo?

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58



Y0000098a33518000f207e722f020d0dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

7ª) ¿Para cuándo una nueva regulación definitiva de los permisos y licencias de la Policía Local que se vienen rigiendo desde 2014 por una regulación provisional?

Sobre todo, 8ª) y última, ¿cuándo se va a solucionar el problema de las emisoras que compromete seriamente tanto la eficacia y coordinación de los servicios de Policía y Bomberos, como la propia seguridad de los Agentes?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal formula la pregunta oral antes transcrita; indicando que si puede el Concejal responsable responderle ahora, o en caso contrario lo haga en la siguiente sesión, tal como establece el artículo 48.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que se dará contestación en el siguiente Pleno ordinario, con la información solicitada. Igualmente, felicita la Navidad y el Año nuevo a todos los asistentes.

En cuyo estado, siendo las trece horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	24/02/2023 13:58